



154988

Resolución Ejecutiva Regional

ORP11

N° 325-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 11 JUL 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”. Asimismo, el inciso c) de su artículo 21° establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 292-2023-GR/GOB.REG.TACNA, se encargó, con eficacia anticipada al 19 de junio del 2023, el cargo de Gerente Regional de Administración, al Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez, quien se desempeña como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna, con las atribuciones inherentes al mencionado cargo y a la ley.

Que, a través del Memorándum N° 388-2023GR/GOB.REG.TACNA del 03 de julio del 2023, la Gobernadora Regional solicita que se formalice la conclusión de la Encargatura efectuada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 292-2023-GR/GOB.REG.TACNA

Que, por convenir a los intereses institucionales se debe dejar sin efecto, la Encargatura de Gerente Regional de Administración, efectuado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 292-2023-GR/GOB.REG.TACNA, al Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez, quien se desempeña como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna.

Que; por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, de conformidad con lo señalado en la Opinión Legal N° 937-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 05 de julio del 2023, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, la Resolución N° 0089-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 05 de julio del 2023, la Encargatura de Gerente Regional de Administración, efectuado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 292-2023-GR/GOB.REG.TACNA, al Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez, quien se desempeña como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a las normas internas y a la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Arch.
GR
GGR
GRA
GRAJ
Interesado
LCVC/MRMC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL